

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4461 *ORDEN de 28 de octubre de 1986 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, dependientes del Apostolado Gitano.*

Vistos los expedientes instruidos por don Pedro Puente Fernández, en nombre y representación de la Entidad Apostolado Gitano, dependiente de la Comisión Episcopal de Migraciones, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, de los que es titular dicha Entidad.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes.

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones en sentido favorable.

Resultando que los referidos Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado, en su calidad de privados.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados.

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar dependientes del Apostolado Gitano que se relacionan a continuación:

Provincia	Centro	Municipio
Asturias	La Sierra de Granda	Siero.
Asturias	Escuela Puente-Matalabuma	Oviedo.
Baleares	Calle Cardenal Rosell	Palma de Mallorca.
Baleares	Es Jonquet	Palma de Mallorca.
Baleares	Calle Zavellá, 27	Palma de Mallorca.
Burgos	San Vicente	Burgos.
Burgos	Barrio Los Corrales	Miranda de Ebro.
Cantabria	Calle Carmen, 54	Santander.
Cantabria	Calle General Dávila, 264	Santander.
Cantabria	Calle Lavapiés, 8	Santander.
Cantabria	Escuela Puente-Muriedas	Camargo.
Cuenca	Escuela Puente	Tarancón.
Huesca	Escuela Puente	Huesca.
Huesca	Escuela Puente	Barbastro.
Huesca	Escuela Puente	Monzón.
León	Calle Gumersindo Azcárate, núm. 7	León.
Madrid	Los Caprichos	Madrid.
Madrid	Jesús Nazaret	Madrid.
Madrid	Nuestra Señora de la Fuen-cisla	Madrid.
Madrid	Nuestra Señora de la Macarena	Madrid.
Madrid	San Eloy	Madrid.
Madrid	San Víctor	Madrid.
Madrid	Santa Julia	Madrid.
Madrid	Virgen de la Estrella	Madrid.
Madrid	Virgen del Mar	Madrid.
Navarra	Barrio Santa Lucía	Pamplona.
Palencia	Calle Santa Eufemia	Palencia.
La Rioja	Calle San Francisco	Logroño.
Salamanca	Barrio de la Palma	Salamanca.
Teruel	Plaza Santa Teresa, 8	Teruel.
Valladolid	La Esperanza	Valladolid.
Zaragoza	La Quer Majari Kali	Zaragoza.

Entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso escolar 1985-1986, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.
Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

4462 *ORDEN de 28 de enero de 1987 por la que se aprueba, con carácter provisional y experimental, el plan de estudios de segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.*

Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Murcia de aprobación del plan de estudios de segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de los Centros universitarios y que esta modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad en fecha 27 de mayo de 1985.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar, con carácter provisional y experimental el plan de estudios de segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, que queda estructurado en la forma que se indica en el anexo, y sin que ello implique incremento del gasto público.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ANEXO

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia

	H. teóricas	H. prácticas
<i>Cuarto curso</i>		
Parasitología y enfermedades parasitarias	4	2
Enfermedades infecciosas	4	2
Patología Quirúrgica y Cirugía	4	3
Nutrición y Alimentación Animal	3	2
Toxicología y Veterinaria Legal	3	1
Economía Agraria	2	-
TOTAL	20	10
<i>Quinto curso</i>		
Patología Médica y de la Nutrición	4	3
Bromatología e Inspección de Alimentos	4	2
Tecnología de los alimentos	4	2
Producción Animal (con proyectos y construcciones)	4	2
Reproducción y Obstetricia	3	2
TOTAL	19	11

4463 *ORDEN de 30 de enero de 1987 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la UNED, en las Fuerzas Armadas, con sede en la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.*

Vista la propuesta elevada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad en las Fuerzas Armadas, con sede en la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en las Fuerzas Armadas, con sede en la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

Segundo.-Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al Convenio suscrito al efecto en Madrid el día 2 de julio de 1986.

